

Términos y Condiciones Generales de PLASTICOS BDS SRL

2.4

A. Términos y Condiciones Generales de Venta y Entrega

1. Aplicabilidad

Los siguientes Términos y Condiciones Generales de Venta y Entrega aplican a todos los contratos en los que PLASTICOS BDS SRL, (en adelante BDS) actúe como el vendedor o proveedor. A menos que se acuerde de manera explícita lo contrario y en la medida que el contenido se considere transferible, estos Términos y Condiciones de Venta y Entrega aplicarán mutatis mutandis a la entrega por parte de una compañía afiliada de BDS establecida en Argentina.

Estos términos y Condiciones de Venta y Entrega aplican de manera similar y sin referencia específica adicional a todos los negocios futuros realizados con el comprador en la medida que éstos representen transacciones legales similares.

Los Términos y Condiciones generales del comprador que entren en conflicto o se desvíen y no estén expresamente reconocidos por escrito por BDS, no serán vinculantes aún cuando no hayan sido rechazados de forma explícita.

3.1.2

Con la emisión de la orden de compra radicada ante BDS por parte del cliente, y/o la aceptación electrónica expresa de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente manifiesta su consentimiento y aceptación de los mismos. De igual forma, se entenderán por aceptados estos Términos y Condiciones al realizar clic y/o doble clic en los enlaces del portal web que BDS tiene dispuesto para los efectos, o aquellos que se envíen mediante correo electrónico, o por la suscripción en físico del contrato correspondiente u orden de compra o factura que haga remisión a este documento.

3.1.

Así mismo, al efectuar alguna de las actividades mencionadas anteriormente, los Clientes declaran que tienen capacidad jurídica y que cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los presentes Términos y Condiciones. En caso de que quien solicite los Productos de BDS, lo haga a nombre de una persona jurídica o de un tercero, dicha persona garantiza que está plenamente facultada para obligar y/o representar a dicha persona.

Lo anterior sin perjuicio de que BDS pueda solicitar al Cliente documentos tales como certificados expedidos por la autoridad correspondiente del domicilio respectivo, registros tributarios o cualquier otro que le permita a BDS conocer las capacidades, cumplimiento de normas y naturaleza del Cliente.

3.1.4

2. Aceptación de Términos y Modificaciones. -

2.1 Al comprar los productos de BDS, los Clientes declaran conocer, aceptar y sujetarse a los presentes Términos y Condiciones y cumplir con los requisitos legales que los habilitan para acceder a la contratación de los Servicios en el marco de la normatividad vigente.

2.2 Los presentes Términos y Condiciones constituyen un acuerdo legalmente vinculante entre el Cliente y BDS.

2.3 BDS podrá realizar actualizaciones y cambios a los presentes Términos y Condiciones, tanto en su apariencia como en sus características, y este podrá ser cambiado o modificado en la medida en que se desarrollen nuevas funciones o características, sin que esto signifique compromiso adicional a los ya establecidos en este documento por parte de BDS. También se entenderá que hay aceptación de los presentes

Términos y Condiciones al continuar solicitando el Cliente la compra de productos o las órdenes de compra de productos.

BDS publicará las actualizaciones que se hagan a los Términos y Condiciones en su portal web.

3. Pago

3.1 Las condiciones de pago se determinarán con base en el tipo de bienes entregados y se especificarán mediante documento escrito, el cual, podrá ser un contrato, una factura ó una orden de compra, o un documento equivalente.

Moldes: Cuando el producto objeto de venta requiera de parte de BDS la elaboración del molde para la fabricación y ésta inversión sea asumida por BDS, el cliente deberá garantizar la compra de un volumen mínimo durante un lapso determinado a fin de amortizar la inversión que BDS haya realizado al molde. En este evento, en documento escrito separado o en la orden de compra respectiva, las partes instrumentarán las condiciones y fórmulas de los pagos y el término correspondiente para garantizar la recuperación de la inversión así como la compensación que aplicará en caso que el cliente incumpla esta condición.

Producto Terminado: Para los productos terminados los precios serán aquellos que correspondan a la lista de precios informada al Cliente dentro de la propuesta comercial, sin incluir lo referente a impuestos, o gastos por concepto de transporte ni valores arancelarios, los cuales irán determinados en la orden de compra, factura y/o contrato que celebren las partes. En todo caso, la factura incluirá el valor del precio final, con las sumas que corresponden al IVA. No podrán suspenderse los pagos o compensarse suma alguna de las cuentas de negocios entre las partes. Solo procederá tal evento cuando así lo determine una autoridad judicial o se fundamenten en reclamaciones sobre incumplimientos sustanciales de la relación contractual.

BDS podrá abstenerse de realizar entregas de productos pendientes, en caso de que tenga una sospecha razonable de que el comprador no tiene los estándares financieros para cumplir con el pago de los productos que se suministrarán. Los antecedentes de mora en el pago o cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes podrán motivar la retención y no entrega de los productos y/o el cobro de lo que se hubiera alcanzado a fabricar por orden del cliente.

Los precios ofrecidos por BDS en su lista de precios o en las ofertas o propuestas comerciales y/o en cualquier otro documento similar, podrán ser reajustados en caso de que se presenten incrementos sustanciales y/o considerables en relación con las materias primas que correspondan a los productos solicitados por el Comprador. En este evento se emitirá documento escrito, formalizando el respectivo reajuste al precio acordado.

3.2 Incumplimiento de Pagos

3.2.1 Si el comprador no cumple nuestras condiciones de pago, sin perjuicio de otros derechos que correspondan a BDS, nos reservamos el derecho a requerir el cumplimiento del Contrato o de suspender de inmediato (y resolver) el suministro de Mercaderías, según órdenes de compra o documento equivalente y sin responsabilidad alguna por nuestra parte. En caso de optarse por la suspensión (y resolución) del suministro de Mercaderías, BDS tendrá derecho a hacer un cargo, pagadero de inmediato por la parte incumplidora, de los costos del Contrato ya incurridos por nosotros junto con la ganancia total que se hubiese obtenido menos el valor del material de descarte de cualquier elemento retenido.

3.2.2 La falta de pago total o parcial de cualquier suma adeudada a BDS dentro del plazo establecido, producirá la configuración automática de la mora de pleno derecho, sin

necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, quedando BDS en posición de accionar judicialmente, pudiendo reclamar el cumplimiento del Contrato más los daños y perjuicios, o resolver el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna, y perdiendo el cliente cualquier derecho que pudiere tener bajo las presentes condiciones de venta, pudiendo BDS reclamar los daños y perjuicios originados por el incumplimiento del cliente, incluyendo -pero no limitándose- a efectuar los cargos indicados en la Condición anterior. Salvo que se establezca de otro modo, las sumas que hubiesen sido recibidas por BDS del cliente serán imputadas en primer lugar a cancelar los intereses devengados sobre los gastos, en segundo lugar a la cancelación de estos, en tercer lugar a cuenta de los intereses y en último lugar, a cuenta del capital adeudado. Asimismo, de existir una deuda pagadera en plazos, BDS podrá declarar la caducidad de los plazos pendientes, pudiendo exigir la totalidad del saldo adeudado más el interés punitivo correspondiente.

4. Plazo de entrega

4.1. El plazo de entrega de los productos iniciará su término desde el momento en el que se haya formalizado el pedido a través de la orden de compra y se haya fijado la fecha de entrega por parte de BDS, y se considerará cumplido cuando se hayan satisfecho las condiciones pactadas entre las partes o según los términos INCOTERMS acordados. En todo caso, el Cliente deberá cumplir con sus obligaciones para la efectiva entrega de sus bienes, lo cual incluye la aceptación de las muestras tipo cuando haya lugar a ello y la aceptación de las pruebas del producto terminado cuando corresponda.

4.2. BDS podrá – no obstante sus derechos con respecto al incumplimiento del comprador – solicitar una extensión de las fechas límite para las entregas o una postergación de las fechas de entrega por el periodo en el cual el cliente no cumplió con sus obligaciones contractuales frente al vendedor.

4.3. BDS podrá realizar entregas parciales al cliente si así lo acuerdan.

4.5. Cuando el Comprador no cumpla sus obligaciones respecto del recibo y aceptación de su compra, BDS, tendrá derecho a cobrar el precio de compra y los costos de almacenamiento de los productos que no hayan sido aceptados o reclamados y a que estos valores sean exigibles inmediatamente. En cualquier caso, BDS podrá reclamar los perjuicios que se generen por responsabilidad del Comprador, ya sea mediante reclamación extrajudicial o las acciones judiciales que correspondan, ante la mora en el recibo y aceptación de los productos o ante la no aceptación y falta de recibo de los bienes. El riesgo de pérdida de los bienes se trasladará al Cliente cuando no cumpla con sus obligaciones, respecto de la aceptación y recibo de los productos y estos ya hubieren salido de la sede del Vendedor.

4.6 Cuando el Comprador tenga reclamaciones o pretensiones relacionadas con el incumplimiento respecto de los términos de entrega y no ejecución de las obligaciones de entrega, tras un periodo de gracia que definirán las partes de común acuerdo, tales reclamaciones y pretensiones estarán sujetas a lo definido en la cláusula 6 de este documento.

5. Embarque y Transferencia de Riesgo

Las disposiciones de Incoterms 2010 aplicarán al envío y transferencia de riesgo.

6. Garantía limitada y Responsabilidad por Defectos o falla en productos

6.1. El periodo de garantía será de 1 año contado a partir de la entrega o, en la medida que se requiera una aceptación, a partir de la aceptación. Conf art1055 inc b) del CCCN

6.2. Inmediatamente después de la entrega, el comprador deberá inspeccionar los bienes con cuidado de una manera

adecuada (inspección general, toma de muestras, operaciones de prueba, verificaciones funcionales específicas de producto, recuentos al azar). Los bienes se considerarán aprobados por el comprador con respecto a defectos aparentes u otros defectos que hubieran sido notables en una inspección inmediata y cuidadosa cuando BDS no reciba de inmediato una notificación escrita sobre defectos. Con respecto a otros defectos, los objetos entregados serán considerados aceptados por el comprador cuando BDS no reciba una notificación de defectos inmediatamente después del momento en que apareció el defecto, cuando el defecto fue notable para el comprador en una fecha anterior durante su uso normal, la fecha más temprana será la que determine el periodo para la presentación de quejas.

6.3. En caso de que se presente una solicitud de investigación derivada de una reclamación por defecto o calidad del producto vendido, se deberá notificar previamente a BDS a fin de que éste último tenga derecho a comprobar e inspeccionar los productos objeto de la queja. BDS evaluará la evidencia suministrada y con base en la misma definirá la aceptación de la queja.

6.4. En caso de rechazo, los bienes se mantendrán disponibles hasta que BDS los tome de regreso o autorice su destrucción por escrito. En caso que la reclamación por defecto sea justificada, BDS, asumirá los costos del envío para recuperar la mercancía o los de su destrucción según decida.

6.5. Cuando los bienes rechazados o claramente defectuosos sean procesados, dichos bienes se considerarán como reconocidos y aceptados conforme la regla habitual y uso.

6.6 La información y consultas con respecto a la idoneidad y uso de los bienes entregados por BDS no son vinculantes y no liberan al comprador del desarrollo de sus propias pruebas y ensayos. Con respecto al cumplimiento con las disposiciones legales y regulatorias del uso de los bienes, el comprador será el único responsable. Si, independientemente del cuidado que se haya tenido, los bienes entregados muestran un defecto justificado y reconocido, BDS, sujeto a una notificación oportuna sobre el defecto, solucionará el defecto o tomará de vuelta los bienes defectuosos, según considere conveniente, y proporcionará un reemplazo o un descuento adecuado. En todo momento se le dará a BDS, la oportunidad inicial de un trabajo suplementario dentro de un periodo razonable.

6.7 El Comprador no tendrá derecho a la rescisión del negocio cuando el incumplimiento de obligaciones de BDS sea insignificante. Se entiende como insignificante las reclamaciones resultantes de defectos que no superen el 0,65% de la cantidad total en caso de tapas o de cualquier otra pieza de plástico. Si se encuentran defectos únicamente visuales, el comprador tendrá derecho a la rescisión cuando el material descartado supere el 4% de la cantidad total. Los defectos en una entrega parcial insignificante no darán al comprador el derecho de rescisión para la cantidad restante.

6.8. BDS elaborará el producto conforme con las especificaciones acordadas entre las partes, salvo las variaciones propias del desgaste de materiales o circunstancias ajenas a la calidad del producto o al proceso de BDS las cuales en todo caso se deberán encontrar dentro del margen de variabilidad previamente informado al cliente.

6.9. La garantía limitada será la única acción aplicable para el Comprador para cualquier defecto verificado y la única garantía aplicable y válida para los productos, lo que reemplaza y superpone cualquier otra garantía expresa o implícita. La garantía limitada expirará una vez el Comprador procese o transforme los productos u objetos. La garantía limitada es para beneficio exclusivo del Comprador. BDS no concede garantía adicional a terceros, así se trate de clientes del Comprador o consumidores finales. Cualquier producto que no haya sido apropiadamente almacenado, usado o transportado o mantenido de conformidad con las especificaciones establecidas por BDS será excluido de la garantía. La garantía

será limitada a reparar o reemplazar los productos de acuerdo con las condiciones acordadas y se limitará al costo de reemplazo del producto correspondiente.

6.10. En caso que existan desviaciones, modificaciones, nuevos estándares o nuevas pruebas no pactadas inicialmente por las partes, las mismas se tendrán como un control de cambios y no serán objeto de garantía hasta tanto las mismas sean formalizadas entre las partes.

7. Derechos de Propiedad Industrial

7.1. El respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, elaboración de reglas o derechos similares de terceros, incluyendo los modelos de diseño que proporcionamos, cuando se basan en datos o reglas especificadas por el comprador, serán responsabilidad exclusiva del comprador. El comprador será responsable por las consecuencias de una violación a dichos derechos y disposiciones y deberá mantener a BDS indemne contra todas las reclamaciones de tercero que sean atribuibles a ellos.

7.2. Cualquier parte de este contrato deberá notificar a la otra de inmediato y por escrito si se presentan reclamaciones en su contra por la violación de derechos industriales o de propiedad intelectual de terceros.

7.3. BDS se reserva la propiedad y los derechos de propiedad intelectual acumulados con respecto a todos los documentos que hayan sido proporcionados al comprador en el contexto de la transacción, como son los cálculos, diseños, dibujos, modelos de diseño etc. Dichos documentos no deberán estar a disposición de terceros a menos que BDS haya proporcionado previamente su aprobación expresa y por escrito.

8. Moldes y herramientas de producción

8.1 Los diseños, modelos, clichés, ilustraciones, sellos con relieve, moldes u otros recursos de producción se cobrarán de forma prorrateada de conformidad a las participaciones de cada Parte, si así lo acuerdan, ó si la inversión en el molde es asumida por BDS aplicará lo indicado en el numeral 3.1.1.

8.2 BDS, almacenará estos moldes de producción para posteriores pedidos, los asegurará contra incendios y garantizará su mantenimiento. El costo de sustitución de los moldes de producción inservibles correrá a cargo de BDS solo en caso de que haya negligencia grave o intencionada. BDS, como titular de los derechos sobre el molde (cuando sea el caso), tendrá derecho a destruir los moldes de producción o bien a utilizarlos cuando el Comprador ya no efectúe más pedidos por los productos en cuestión finalizado el periodo de permanencia acordado o agotado el volumen mínimo de compra, salvo que acuerden otra cosa.

8.3 Todos los moldes de producción seguirán siendo propiedad de BDS; no habrá obligación alguna de entregarlos.

8.4 Cuando los moldes y/o herramientas de producción sean facilitados por el Comprador, BDS, no será responsable de la adecuación de su funcionamiento. BDS, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales en la medida en que el Comprador presentase reclamaciones por daños y perjuicios que sean atribuibles a culpa grave o dolo (incluido la de nuestros representantes o agentes). Siempre y cuando no se le acuse a BDS de incumplimiento doloso del contrato, su responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y en todo caso según las limitaciones indicados en el numeral 11 de los presentes Términos y Condiciones. En los eventos aquí descritos, es decir cuando el Cliente entregue el molde a BDS para la fabricación de sus productos se entenderá entregado a título de comodato precario con las obligaciones que se derivan de esta figura contractual.

8.5 En los eventos en que BDS, efectúe la totalidad de las inversiones para el diseño de los moldes, los derechos de propiedad intelectual sobre tales diseños y la propiedad de los moldes será exclusivamente de BDS. En el evento en que el cliente solicite la exclusividad del uso del molde, se aplicará lo dispuesto en el acápite 5.2, en lo que respecta a la garantía de compra de los productos hasta recuperar la inversión efectuada por BDS en tiempo y en volúmenes mínimos según acuerden entre las partes.

9. Responsabilidad

9.1 Será restringida la responsabilidad de conformidad con lo establecido en la cláusula 6, incluyendo cualquier tipo de responsabilidad por culpa de cualquier naturaleza en las siguientes hipótesis: el incumplimiento debido a imposibilidades de cualquier naturaleza, incumplimiento por entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de los deberes contractuales durante las negociaciones y cualquier responsabilidad civil extracontractual.

9.2 BDS no será responsable por la culpa o negligencia de sus representantes legales, empleados, afiliados de cualquier naturaleza y agentes, cuando no se presente un incumplimiento esencial y sustancial de sus deberes contractuales. Los deberes esenciales y contractuales de BDS serán los de entregar y suministrar los productos en el tiempo acordado, y los de suministrar los productos libres de defectos respecto de su funcionamiento y usabilidad durante su expectativa razonable de vida útil, siempre y cuando se cumplan con las condiciones de tratamiento y almacenamiento de los productos especificadas por BDS-.

9.3. La responsabilidad de BDS estará limitada a los perjuicios directos que el cliente acredite debidamente siempre y cuando estén dentro del límite y no será responsable por perjuicios indirectos, pérdida de utilidades y/o ganancias, ni lucro cesante.

9.4. En cualquier caso, en que se compruebe debidamente la responsabilidad de BDS, estará limitada al valor del despacho dentro de la cual se haya generado el incumplimiento, en los eventos en los que las entregas de la Orden de Compra hayan sido fraccionadas; o al valor de la orden de compra cuando exista una única entrega, salvo que por escrito se hubiere acordado otra cosa.

9.5. Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad mencionadas anteriormente serán aplicables a todo el personal de BDS, incluyendo sus representantes legales, empleados, afiliados y otros agentes de BDS.

9.6 BDS, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales siempre y cuando haya infringido deliberadamente sus obligaciones contractuales. En este caso la responsabilidad estará limitada a los daños directos y previsibles. Habrá un incumplimiento contractual sustancial, cuando el incumplimiento esté relacionado con el deber de la ejecución de la obligación en cabeza de una parte y la otra parte tenía derecho a solicitarla. La Responsabilidad por daño culposo relacionado con la vida, salud e integridad física de las personas se regirá por las normas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

9.7 BDS, no será responsable por la no entrega o la mora en la entrega de los productos, siempre y cuando estos hechos hayan sido causados por fuerza mayor y/o caso fortuito (Tales como toda forma de disrupciones operativas, dificultades por ausencia de materiales o energía, retardos en el transporte, golpes, imposibilidades legales, falta de mano de obra, falta de energía o materiales brutos, dificultades para obtener las medidas regulatorias necesarias o su ausencia, entrega equivocada o tardía del proveedor, o cualquier otro evento similar que sea imprevisible o que esté por fuera de la esfera de control de BDS) u otros sucesos que fueran imprevisibles y/o irresistibles en el momento de la celebración del contrato, los cuales estén por fuera de su dominio.

10. Ley y Jurisdicción aplicable

Todos los contratos cuyo objeto sea la venta, entrega y/o adquisición de bienes y objetos por parte de BDS se regirán exclusivamente por las leyes de la República Argentina con la exclusión de la Convención de la ONU sobre los Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG).

Todas las disputas derivadas en relación con estos Términos y Condiciones Generales (Venta y/o adquisición) serán decididas de manera definitiva ante los tribunales ordinarios de San Martín Pcia. de Buenos Aires y sujetos a mediación previa.-

11. Confidencialidad.-

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones, se tendrá como información confidencial: Cualquier información societaria, técnica, financiera, fiscal, comercial, estratégica, artística, estructural, de procesos o sistemas y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de BDS y del Comprador, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquiera de los funcionarios, por asesores externos o quienes han sido sus clientes. En virtud de lo anterior, BDS y el Comprador se obligan a:

11.1 Guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación al material, materias primas, instrumentos, procesos y a las diferentes formas como operan las diferentes partes.

11.2 Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

11.3 No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. En ese sentido, las Partes deberán manejar de manera confidencial los nombres de usuario, claves y contenidos, sobre los cuales se deberá abstener de hacer copias o reproducciones de las bases de datos contentivas de los mismos.

11.4 Hacer un manejo responsable del material que sea entregado por cada parte.

11.5 No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados.

11.6 En el evento de terminación de la relación contractual y/o comercial por cualquier causa, devolver a la respectiva parte, toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos de almacenamiento o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores o dispositivos de almacenamiento en su poder.

11.7 Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

11.8 Cada parte acepta y declara que toda la información confidencial de la respectiva parte es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en relación con los presentes términos y condiciones.

B. TERMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIONES Y COMPRAS

I. Aplicabilidad

Los siguientes Términos y Condiciones Generales para Adquisiciones aplicarán a todos los contratos en los que BDS, actúe como la parte ordenante o comprador. También aplicarán a todas las futuras entregas, servicios y ofertas al proveedor, aún si no se acuerdan de manera específica nuevamente.

A menos que se acuerde de manera explícita lo contrario y en la medida que el contenido se considere transferible, estos Términos y Condiciones Generales para Adquisiciones aplicarán mutatis mutandis a las órdenes de una compañía afiliada de BDS.

Los Términos y Condiciones Generales del proveedor que entren en conflicto o sean divergentes y no se reconozcan de manera explícita por escrito por parte de BDS., no serán vinculantes, aún si BDS, hace referencia a una carta que contenga o incluya los Términos y Condiciones Generales del proveedor o un tercero, esto no constituirá una aceptación con respecto a la aplicabilidad de dichos Términos y Condiciones Generales.

II. Conclusión del Contrato

1. Para que sean válidas, las órdenes no requieren un formato específico, pero para que sean válidas las órdenes colocadas de forma verbal o por teléfono requieren una confirmación posterior mediante una Orden de Compra confirmación de BDS, Asimismo, los acuerdos y enmiendas verbales al contrato requieren confirmación por escrito.

2. Antes de la confirmación por escrito de la orden por parte del proveedor, BDS, tendrá derecho a cancelar cualquier orden sin que se genere alguna responsabilidad.

3. Asimismo BDS, tendrá derecho a dar por terminado el contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito señalando el motivo, cuando ya no se encuentre en posición de utilizar los productos ordenados en sus operaciones de negocios como resultado de circunstancias que surjan después de la conclusión del contrato. En dicho caso, se deberá remunerar al proveedor por la entrega parcial realizada.

4. En términos de cantidad, calidad y diseño de los bienes, el proveedor deberá cumplir en sus ofertas con las órdenes, invitaciones de licitación y planos prospectivos especificados o aprobados por BDS. BDS, deberá ser notificado por escrito de manera específica por el proveedor con respecto a cualquier desviación potencial o existente.

III. Precios, Embarque, Empaque

1. Los precios acordados son precios fijos y no incluyen reclamaciones subsiguientes de ningún tipo. A menos que se acuerde lo contrario de manera expresa, todos los costos de empaque, transporte y aduanas incluyendo todas las formalidades aduaneras estarán incluidos en estos precios.

2. En la medida que el costo de producción del proveedor cambie en más del 10% y este hecho no haya podido ser previsto por las partes, cada parte tendrá el derecho de solicitar la renegociación de los precios, sin embargo, BDS, no estará obligado a aceptar precios modificados y sobre todo precios más elevados.

3. Notas de embarque, de envío, facturas y toda la correspondencia deberá incluir el número de orden de BDS. El

proveedor deberá citar el nombre de la persona que ordena y, si aplica, la parte solicitante en las notas de envío y facturas.

4. A menos que se acuerde lo contrario, el envío será por cuenta y riesgo del proveedor al lugar de entrega acordado libremente.

IV. Facturas y Pagos

1. Las facturas deberán ser entregadas con todos los documentos y datos acordados después de finalizada la entrega o, en ausencia de cualquier acuerdo, con los documentos y facturas habituales siempre que cumplan con los requisitos de la ley Argentina para que surtan efecto. Las facturas que no hayan sido emitidas de manera adecuada se considerarán recibidas por BDS hasta que hayan sido corregidas.

2. El pago se realizará mediante los métodos comerciales habituales y/o acordados con el cliente dentro de un término no inferior a 60 días, salvo que las partes hubieren acordado un plazo diferente. En todo caso aplicará la política de pagos de Plásticos BDS la cual deberá ser informada al proveedor al momento de su vinculación.

V. Fechas de Entrega, Retrasos, Fuerza Mayor.

1. Las fechas acordadas de entrega son vinculantes y deberán ser estrictamente cumplidas por el proveedor. La recepción de los bienes en el lugar acordado de entrega determinará el cumplimiento.

2. Cuando se pueda prever que una fecha de entrega será excedida, el proveedor deberá notificarlo de inmediato a BDS, por escrito sobre el motivo y la duración esperada del retraso. Independientemente de dicha notificación, el dejar pasar una fecha límite dará inicio a las consecuencias contractuales de incumplimiento.

En casos urgentes, en especial para evitar la pérdida de producción o en vista de sus propias obligaciones de entrega, BDS, tendrá derecho a obtener los bienes por otro medio por cuenta y costo del proveedor y sin necesidad de trámites adicionales.

3. En caso de incumplimiento en una entrega, BDS, tendrá el irrestricto derecho a sus reclamaciones contractuales incluyendo el derecho de rescisión y derecho al pago de los daños en lugar del cumplimiento hasta el vencimiento de un periodo de gracia adecuado.

4. En caso de un retraso en la entrega, BDS, tendrá derecho, después de previa notificación por escrito del proveedor, a reclamar una pena del 0.5% pero no más del 5% del valor correspondiente de la orden por cada semana iniciada del retraso en la entrega. La pena contractual se descontará contra los daños por incumplimiento que deberá pagar el proveedor.

5. En caso de entrega antes de la fecha acordada, BDS, se reservará el derecho, por cuenta y costo del proveedor, de regresar los bienes. Cuando se acepten los bienes, se almacenarán hasta la fecha acordada de entrega en las instalaciones de BDS, por cuenta y costo del proveedor. En términos de pago, solamente la fecha acordada de entrega será válida.

6. Las entregas parciales serán aceptadas solamente después de un acuerdo explícito.

7. Aun cuando el envío haya sido aceptado, el riesgo será transferido a BDS, solamente cuando los bienes hayan sido entregados en su lugar de destino acordado.

VI. Garantía

1. Los defectos obvios de la entrega y en especial las cantidades que sean diferentes a la especificada en el Numeral II así como los defectos de transporte evidentes deberán ser notificados por BDS, tan pronto como sean detectados en las circunstancias del curso normal de operaciones. La notificación sobre defectos se considerará oportuna si se elabora dentro de los siete días hábiles posteriores a la recepción de la entrega. Otros defectos deberán ser notificados dentro de los siete días hábiles posteriores a su detección.

2. El proveedor garantiza que sus productos tienen la calidad acordada y deberá cumplir con las especificaciones solicitadas por BDS. En principio, las modificaciones y desviaciones requieren consulta y aprobación previa.

3. BDS, tendrá derecho a reclamar lo que le corresponda a nivel contractual y legal con respecto a defectos incluyendo el derecho a reparación de perjuicios por daños y gastos.

4. Cuando el proveedor no cumpla con la solicitud de corrección de defectos o sustitución dentro de 10 días hábiles o inmediatamente en caso de entregas de gránulos y tintas, se considerará que ha fallado la mejora subsiguiente; en este caso, la parte ordenante tiene derecho a la rescisión de contrato sin mayor retraso y podrá demandar la compensación de daños en lugar de ejecución.

VII. Responsabilidad de producto, Pólizas de seguro.

1. El proveedor será responsable por todas las reclamaciones presentadas por terceros por lesiones personales o daños en propiedad ajena cuando sean atribuibles a un producto defectuoso y el proveedor estará obligado a mantener indemne a BDS respecto a la responsabilidad resultante de la primera solicitud. Cuando BDS, esté obligado a retirar productos a terceros debido a defectos en un producto entregado por el proveedor, el proveedor correrá con todos los costos asociados a la recogida de los productos.

2. BDS, y el proveedor se informarán mutuamente y se apoyarán en su defensa legal. El proveedor contratará seguros de responsabilidad adecuados para el producto, y deberá aportar las constancias de pago de dichas pólizas a BDS cuando las mismas sean requeridas.

VIII. Protección de propiedad.

1. BDS conservará su derecho de propiedad o de propiedad intelectual con respecto a las órdenes de compra, así como planos, imágenes, cálculos, descripciones y otros documentos puestos a disposición del proveedor. El proveedor se abstendrá de ponerlos a disposición de terceros sin nuestro consentimiento expreso ni utilizarlos para sus propios fines u otorgar su uso a terceros o copiarlos. A solicitud de BDS, el proveedor deberá devolver dichos documentos íntegramente, cuando no sean ya utilizados en el curso normal de negocios o cuando las negociaciones no lleven a la firma de un contrato. En este caso, las copias realizadas por el proveedor deberán ser destruidas; la única excepción será el almacenamiento conforme las obligaciones legales de mantenimiento de registros, así como el almacenamiento de información para fines de respaldo en el curso habitual de respaldo de datos.

2. Las herramientas, aparatos y modelos de diseño puestos a disposición del proveedor por BDS, o fabricados para fines del contrato y facturados por separado por el proveedor, permanecerán como propiedad o se transferirá la misma a BDS. Deberán ser marcados por el proveedor como propiedad de BDS, se almacenarán con cuidado, asegurados contra daños de

todo tipo y se utilizarán solamente para los fines que marca el contrato.

El costo de su mantenimiento y reparación correrá por partes iguales entre las partes del contrato, en ausencia de un acuerdo en contrario. En la medida que dichos costos sean atribuibles a defectos de objetos fabricados por el proveedor o el uso indebido por el proveedor, sus empleados u otros agentes, correrán por cuenta exclusiva del proveedor.

El proveedor deberá notificar a BDS de inmediato sobre todos los daños a dichos objetos con excepción de daños insignificantes. A solicitud, estará obligado a entregar dichos objetos a BDS. en condiciones adecuadas, cuando ya no los utilice para ejecutar los contratos firmados con nosotros.

3. Los derechos de propiedad del proveedor aplicarán solamente en la medida que correspondan a las obligaciones de pago de BDS, por los productos correspondientes, por los cuales el proveedor se reserva el derecho de propiedad; en particular, no se permitirán ampliaciones o prolongaciones de reservas de derechos de propiedad.

IX. Derechos de propiedad industrial y responsabilidad por inconvenientes en la titularidad.

El proveedor garantizará que todas las entregas están libres de reclamaciones de terceros y en particular que la entrega y uso de los objetos de entrega no viola las patentes, licencias u otros derechos de propiedad industrial de terceros en el país del lugar acordado de ejecución o en el país propuesto de uso, si son conocidos por el proveedor.

El proveedor mantendrá indemne a la parte ordenante y sus clientes contra reclamaciones de terceros derivadas de violaciones potenciales a los derechos de propiedad industrial y correrá con todos los costos incurridos por la parte ordenante en este contexto.

En todos los demás aspectos, las disposiciones acordadas en estos Términos y Condiciones Generales aplicarán a otras reclamaciones por defectos.

X. No Revelación

Las partes contratantes aceptan mantener la confidencialidad con respecto a toda la información que sea de su conocimiento durante el curso de sus operaciones. En particular aceptan mantener estricta confidencialidad con respecto a todas las imágenes, planos, cálculos, dibujos de diseño, modelos de diseño, y otros documentos e información. Su contenido solamente puede ser revelado a terceros cuando haya sido expresamente permitido por escrito.

Esta obligación de no revelación continuará aplicando de manera indefinida después de la finalización de este contrato y también en caso de que un contrato no sea formalizado.

Los documentos recibidos serán devueltos a la otra parte contractual de manera íntegra e incluyendo todas las copias; los archivos deberán ser devueltos o destruidos de manera permanente a menos que las disposiciones del contrato estipulen una obligación de almacenar registros.

XI. Disposiciones de cierre

En caso que alguna de las disposiciones contenidas en estos Términos y Condiciones se considere inválida, dicha circunstancia no afectará la validez de las otras cláusulas contenidas en este documento.

El proveedor no tendrá derecho a ceder la ejecución de la orden de compra a terceros sin que previamente exista un acuerdo por escrito en el que BDS avale dicha cesión.

Cuando el proveedor deje de suministrar bienes a BDS, o efectuar pagos a sus proveedores, cuando se presenten casos de insolvencia en contra de los activos del proveedor, o cuando se inicien procedimientos de liquidación de deudas extrajudiciales en contra de los activos del proveedor, la parte ordenante tendrá el derecho de dar por terminado el contrato sin lugar a que exista indemnización alguna ni preaviso.

C. TERMINOS GENERALES DE USO DE ESTA PAGINA WEB

1. Derechos de Propiedad Intelectual

BDS, conservará los derechos de propiedad intelectual con respecto a los textos, imágenes y otras obras publicadas en esta página web en la medida que no sean derechos de propiedad intelectual de terceros. Cualquier reproducción, diseminación o cualquier forma de comercialización o comunicación pública requerirá el consentimiento por escrito de BDS.

2. Protección de Datos

En la medida en que Plásticos BDS SRL. recopilará datos personales a través de una oferta realizada en este sitio web, o cualquier otro medio dispuestos para el efecto, el usuario acepta explícitamente su recopilación, procesamiento, uso y almacenamiento. El usuario tendrá el derecho de revocar su consentimiento en todo momento con efecto para el futuro.

Los datos personales solo se recopilarán en la medida en que sean necesarios para procesar pedidos de compra u otros pedidos. Plásticos BDS SRL, tendrá el derecho de entregar datos personales a proveedores de servicios de terceros para cumplir con el pedido.

El proveedor tendrá derecho a exigir que Plásticos BDS SRL proporcione información, corrija, elimine, o bloquee datos personales en cualquier momento.